

Fiscalía  
**INFORMA**



## **FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA CONTRA DOS POLICÍAS POR TORTURA**

**DOS CIUDADANOS SON PROCESADOS POR EXTORSIONAR DESDE LA CÁRCEL**

### **PICHINCHA**

Cesar V. fue llamado a juicio por haber cometido delito de extorsión en contra de la ciudadana Alodia B., desde el lugar en el que guarda privación de libertad.

La Fiscalía Provincial de Pichincha, en audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, anunció más de 15 elementos probatorios, entre testimonios, pericias y documentos para sustentar el caso.



**FISCALÍA APELARÁ SENTENCIA POR FEMICIDIO EN CAYAMBE**

**Pichincha**

La Fiscalía Provincial de Pichincha apelará el fallo que sentencia a 26 años de privación de libertad al ciudadano español Héctor M., de 45 años, como autor del femicidio de su expareja, Paola M. de 43. Esta fue la sentencia dictada la noche del 02 de julio, por el Tribunal de Garantías Penales, presidido por la jueza Ivón Vásquez.

## FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA CONTRA DOS POLICÍAS POR TORTURA

### PICHINCHA

Una sentencia de 10 y 5 años de pena privativa de libertad, logró la Fiscalía de Pichincha por el delito de tortura (grave violación a los Derechos Humanos) en contra de dos policías en servicio activo que detuvieron y torturaron a un joven estudiante de Quito, en septiembre de 2014.

Durante la audiencia de juzgamiento realizada el lunes 02 de julio, David Bermeo, fiscal de Pichincha, presentó la pruebas médico-legales y testimoniales, así como exámenes psicológicos y la versión de la víctima para demostrar la materialidad de la infracción como la responsabilidad de los policías en el hecho. En su testimonio, el joven reconoció al servidor policial David A., como su torturador.

En la línea de defensa de los Derechos Humanos, la Fiscalía llevó a cabo las investigaciones de este tipo penal considerado como una grave violación, precisó el fiscal.

El Tribunal de Garantías Penales –presidido por el magistrado Milton Maroto- declaró por unanimidad la culpabilidad de David A., como autor directo y lo sentenció a una pena privativa de libertad de 10 años, así como una reparación integral de USD 10 000 a favor de la víctima.

En cambio al policía Freddy F., el Tribunal le declaró culpable por omisión, de acuerdo con el artículo 151, inciso final del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y lo sentenció a 5 años de prisión, porque –pudiendo evitarlo- no impidió la tortura al estudiante y tampoco escribió en la bitácora la detención del joven en esa unidad policial. Como medida de reparación integral deberá pagar USD 5 000 a la víctima.

El hecho ocurrió el 17 de septiembre de 2014 mientras se desarrollaban manifestaciones estudiantiles en contra de las reformas al Código Laboral. Ahí el estudiante Ángelo A., fue detenido, esposado y conducido a la Unidad de Policía Comunitaria de la Basílica (centro de Quito) por el policía David A., donde fue torturado en el interior de una sala que servía como archivo de la unidad policial.

Posteriormente, el joven fue trasladado a la Unidad de Flagrancia (centro norte de Quito). Allí, la médico legista determinó que Ángelo A., tenía lesiones en el cuero cabelludo, inclusive una pieza dental fracturada y politraumatismos, lo que le causó una incapacidad física de 4 a 8 días.

El joven que sufrió torturas físicas y psicológicas, según explicó el fiscal Bermeo al Tribunal Penal, ahora tiene temor, se ha alterado su vida normal y la de su familia, por lo que será necesario que acceda a un tratamiento psicológico.



## DOS CIUDADANOS SON PROCESADOS POR EXTORSIONAR DESDE LA CÁRCEL

### PICHINCHA

César V. fue llamado a juicio por haber cometido delito de extorsión en contra de la ciudadana Alodia B., desde el lugar en el que guarda privación de libertad.

La Fiscalía Provincial de Pichincha, en audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, anunció más de 15 elementos probatorios, entre

testimonios, pericias y documentos para sustentar el caso.

Hugo Pérez, fiscal Especializado en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (FEDOTI) sostuvo ante la jueza de Garantías Penales, Yadira Proaño, que el ciudadano César V., habría enviado a agredir físicamente a la hermana de la víctima y

amenazado de muerte a sus padres.

Esto porque la víctima, quien es abogada de profesión, no consiguió sentencia absolutoria para César V., quien fue imputado por el asesinato de una persona. Para la defensa habría cancelado USD 60 000 pero como el fallo fue condenatorio le exigió la devolución del dinero.

Para ello la víctima ya le habría regresado USD 25 000 en efectivo, sin embargo, según las escuchas realizadas en este proceso investigativo, César V. le exigía el monto inicial, ya que no existía un documento que respalde el desembolso de lo devuelto por la abogada.

Mientras tanto para un segundo procesado en esta causa, Jickson

A., se emitió boleta de captura en la audiencia preparatoria de juicio, debido a que el juez de Esmeraldas le levantó la prisión preventiva al inicio de esta investigación.

### Dato:

Esta causa se procesa con base en el artículo 185, inciso segundo, numeral 4 del Código Orgánico Integral Penal (COIP): "la persona que con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero" desde el lugar de privación de libertad, será sancionado con prisión de 5 a 7 años.

Fiscalía  
**INFORMA**

## FALLO CONDENATORIO POR ABUSO SEXUAL COMETIDO EN CONTRA DE UNA NIÑA

### ESMERALDAS

Tras acoger las pruebas presentadas por la Fiscalía Provincial de Esmeraldas, el Tribunal de Garantías Penales sentenció a 9 años 4 meses de pena privativa de libertad al ciudadano Jairo Amado S.S., por el delito de abuso sexual perpetrado contra su sobrina de 9 años de edad.

En la audiencia de juzgamiento, la fiscal Patricia Nazareno Cabezas, presentó el testimonio de 9 personas, entre agentes investigadores y aprehensores y familiares de la víctima. Además, expuso pruebas documentales como las valoraciones médica ginecológica, psicológica y de entorno social, el reconocimiento del lugar de los hechos y el testimonio anticipado de la



victima. Los magistrados acogieron las pruebas presentados por la Fiscalía y emitieron sentencia condenatoria, además de una multa de 26 salarios básicos unificados (USD 10 062,00) y una reparación integral a la víctima por USD 3 000, así mismo dispusieron medidas de protección y cuidado para la niña.

En julio de 2017, la menor de edad fue ingresada al Subcentro de Salud de la Isla Roberto Luis Cervantes de Esmeraldas, presentando dolor pélvico, por lo que los galenos de esta entidad realizaron una valoración médica, luego de ello, los familiares denunciaron el caso en la Fiscalía.

## CASO DE VIOLACIÓN A JOVEN CON DISCAPACIDAD ALCANZÓ JUSTICIA

### AZUAY

Con la presentación de pruebas documentales, testimoniales y periciales, la fiscal especializada en violencia de género, Valerie Rojas, obtuvo una sentencia de 19 años de privación de libertad para Máximo P., por la violación a una joven con discapacidad intelectual del 41 %.

En el fallo, los jueces del Tribunal de Garantías Penales del Azuay también ordenaron que el sentenciado cancele 5.000 dólares como reparación integral a la víctima.

Durante la presentación de la teoría del caso, la fiscal Rojas expuso que el sentenciado y la víctima eran compañeros de trabajo en un local comercial y en mayo de 2017 se aprovechó de ella llevándole con engaños a su domicilio, ubicado en el centro de Cuenca, donde la agredió sexualmente.

Este hecho ocurrió en otras dos ocasiones, en las que el sentenciado utilizó actos de

intimidación, como amenazarle de atentar contra su vida o influenciar para que la despidan del trabajo. Como consecuencia de la violación la joven quedó embarazada y posterior tuvo un aborto espontáneo.

En la audiencia de juicio, que culminó el jueves 28 de junio, la Fiscalía presentó el testimonio de la víctima, además del médico legista, quien confirmó el estado de gestación, y de la psicóloga que concluyó que la joven presenta indicadores de estrés postraumático, asociado directamente a los hechos vividos. También dieron sus testimonios agentes de la Policía que investigaron el hecho.

El artículo 171, inciso uno, del Código Orgánico Integral Penal (COIP) sanciona el delito de violación con privación de libertad de 19 a 22 años, cuando la víctima se halle privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por discapacidad no pudiera resistirse.



Fiscalía  
**INFORMA**

## FISCALÍA APELARÁ SENTENCIA POR FEMICIDIO EN CAYAMBE

Pichincha

La Fiscalía Provincial de Pichincha apelará el fallo que sentencia a 26 años de privación de libertad al ciudadano español Héctor M., de 45 años, como autor del femicidio de su expareja, Paola M. de 43. Esta fue la sentencia dictada la noche del 02 de julio, por el Tribunal de Garantías Penales, presidido por la jueza Ivón Vásquez.

El fiscal del caso Ángel García, de la Fiscalía Especializada en Violencia de Género, sostuvo que se demostraron agravantes en este delito como para alcanzar los 34 años y 8 meses de privación de libertad. "Son agravantes el haber mantenido una relación conyugal y el haber arrojado el cuerpo de la víctima en un lugar público", precisó el fiscal.

Durante la audiencia de juzgamiento, la Fiscalía sostuvo su acusación contra el procesado con base en pruebas testimoniales de la familia de la víctima. Asimismo con pruebas documentales, como la boleta de auxilio con la que contaba



Paola antes de su deceso.

También se expusieron las pericias de contexto, practicada por la experta en género, Susana Valarezo, que demostraron que existió una relación de poder, ya que Paola sufrió violencia sistemática desde que convivió en España con Héctor M.

Tras reiterados episodios de violencia física, psicológica y de agresiones raciales, en 2011 y una vez divorciada, Paola M. regresó de España a Ecuador, con su hija menor de edad para establecerse junto a su familia, en Cayambe. El ciudadano

español también se instaló en el país y se volvió a comprometer con otra persona. En este contexto se iniciaron juicios por tenencia y alimentos de la hija en común.

Un vez resuelta la tenencia de la niña, se impuso para el padre un régimen de visita y en una de ellas, el 4 de agosto del 2017, Héctor agrede a Paola 19 veces con un arma cortopunzante hasta quitarle la vida.

Consumado el femicidio, colocó el cuerpo en el asiento posterior del auto de la víctima y lo abandonó en el bosque de Buga, cantón Cayambe. Dos días después los comuneros del lugar dieron aviso a las autoridades de aquel hallazgo.

En el fallo condenatorio también se ordena una reparación integral de USD 30.000 que deberá entregar a la familia de la víctima y también se le impuso una multa de 1.000 salarios básicos unificados.

### Datos:

El femicidio está penado con privación de libertad de 22 a 26 años, según el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, determina que "como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género". El artículo 142, en sus numerales 2 y 4, precisa que las circunstancias agravantes del delito son el que haya existido una relación conyugal y que el cuerpo sea expuesto en un lugar público.